FEBRERO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : VERBAL SUMARIO- OFRECIMIENTO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00055 00
DEMANDANTE : LUIS EDUARDO GUARNIZO CRUZ.
DEMANDADA : LINA MARIA LOZANO SANCHEZ.
AUTO SUST. N° : 0031.

Atendiendo las solicitudes que hiciera el apoderado de la pasiva, el 21 de enero y el primero del mes y año en curso, vía correo institucional del Juzgado, en relación a la conversión de los depósitos judiciales y la incapacidad padecida, se dispone,

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud de aplazamiento solicitada por el extremo pasivo.

SEGUNDO: CONVOCAR a las partes para que concurran personalmente a audiencia inicial virtual. Para ello, FÍJESE la hora de las nueve y treinta de la mañana (09:30 A.M.) del día VEINTIUNO (21) del cursante mes y año.

TERCERO: PREVENIR a las mismas de las consecuencias de su inasistencia injustificada a la audiencia convocada (*inc. 5º, núm. 4°, art. 372 C.G.P.*) y ADVIÉRTASE que en ella se practicarán interrogatorios a las partes, la práctica de las pruebas decretadas en auto anterior y los demás asuntos relacionados con la audiencia (*inc. 2º, núm. 1º, ibídem*).

CUARTO: ORDENAR LA CONVRSIÓN de los depósitos judiciales que el demandante ha consignado en el Banco Agrario de Colombia, sucursal San Luís (Tol.), para que sean consignados a la cuenta que este despacho judicial tiene en el referido Banco, esto es, la N° 732002042001.

CUARTO: REQUERIR al demandante para que en lo sucesivo consigne los valeres que viene ofreciendo a la cuenta antes relacionada y no en la que corresponde al Juzgado de San Luís (Tol.).

QUINTO: Sin recursos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b773e0d060cd465a81fadbec8a173ebbdc9198dd3d82735ee4fefaf37c43c09c**
Documento generado en 04/02/2022 04:44:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica